

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1570

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

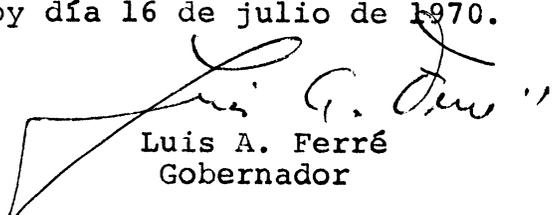
Yo, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de promover la más eficaz administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno, y en virtud de la facultad que me confiere la ley Núm. 104, de 28 de junio de 1956 (3 L.P.R.A. sec. 1a), POR LA PRESENTE NOMBRO al Licenciado Santiago C. Soler Favale, para el cargo de Asesor Especial del Gobernador, efectivo el día 16 de julio de 1970.

El Asesor Especial del Gobernador ejercerá las siguientes funciones:

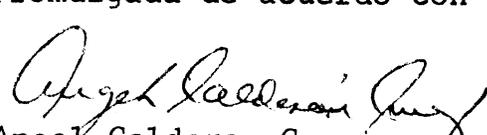
- 1) Asesorará al Gobernador, y colaborará en el descargo de las responsabilidades ejecutivas de éste.
- 2) Descargará todas las funciones, deberes y obligaciones que le delegue el Gobernador de Puerto Rico, y que no sea contraria a cualquier disposición específica de la Constitución o de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Asesor Especial del Gobernador será considerado como un funcionario con rango de Gabinete, dentro del Poder Ejecutivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todos los funcionarios y empleados de la Oficina del Gobernador, y de la Rama Ejecutiva, deberán prestar toda la cooperación que requiera el Asesor Especial del Gobernador, para descargar sus responsabilidades.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de julio de 1970.

  
Luis A. Ferré  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 16 de julio de 1970.

  
Angel Calderon Cruz  
Secretario Auxiliar de Estado